

PLAN DE TRABAJO

COMITÉ TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
REFORMA ELECTORAL 2023

Contenido

PRESENTACIÓN.....	3
GLOSARIO	5
PLAN DE TRABAJO	6
1. ESTRUCTURAS ORGÁNICAS.....	6
1.1. EMISIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA REVISIÓN, REDIMENSIONAMIENTO Y COMPACTACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	6
1.2. PROPUESTA DE REESTRUCTURA ORGÁNICA	7
1.3. PROYECTO DE COMPACTACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO CONTEMPLADAS EN LA REFORMA ..	9
1.4. PEDIR OPINIÓN Y CONCLUIR EL DISEÑO Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y DESIGNACIÓN DE VOCALES OPERATIVOS	9
1.5. REVISIÓN Y CÁLCULO DE TABULADORES SALARIALES	10
1.6. IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS, ADECUACIONES ADMINISTRATIVAS Y COSTO DE LA REESTRUCTURACIÓN (EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN)	10
1.7. VALIDACIÓN DEL REDIMENSIONAMIENTO Y COMPACTACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA ..	11
1.8. DETERMINACIÓN RELACIONADA CON LA INSTALACIÓN DE ÓRGANOS LOCALES Y OFICINAS AUXILIARES.....	11
1.9. CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y DE BIENES	11
2. ADECUACIÓN NORMATIVA	11
2.1. ELABORACIÓN DE INVENTARIO	12
2.2. REMISIÓN DE INVENTARIOS A LAS UNIDAD RESPONSABLES	12
2.3. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO	12
2.4. REMISIÓN DE LISTADO DE NORMAS CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.....	13
2.5. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE NORMAS.....	13
2.5.1. NORMAS ELECTORALES.....	13
2.5.2. NORMAS RELACIONADA CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	14
2.6. APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE NORMAS	14
2.7. DIRECTRICES GENERALES	14
3. SESIONES	15
4. INFORME FINAL DE ACTIVIDADES Y EXTINCIÓN DEL COMITÉ	16
ANEXO 1	17

CRONOGRAMA RESTRUCTURA ORGÁNICA 17

CRONOGRAMA ADECUACIÓN NORMATIVA..... 19

PRESENTACIÓN

El 3 de marzo de 2023, mediante acuerdo INE/CG135/2023, el Consejo General aprobó el inicio formal de la organización y aprobación de los trabajos de modificación de los instrumentos normativos y administrativos del Instituto y se creó el Comité Técnico para la implementación de la reforma electoral 2023, con los siguientes objetivos:

- Identificar los instrumentos normativos y administrativos del Instituto en los cuales se tendrán que hacer las adecuaciones correspondientes para que se modifiquen de manera congruente con la reforma legal electoral.
- Identificar y adecuar la normativa relacionada con propaganda gubernamental, comunicación social, equidad e imparcialidad en los procesos electorales.
- Identificar las medidas y adecuaciones administrativas que deberán realizarse, así como calcular el costo que implicará la reestructuración orgánica y ocupacional del Instituto, así como la planificación en la ejecución de los trabajos con motivo de lo establecido en los artículos transitorios del Decreto, analizando igualmente su viabilidad antes del inicio de los procesos electorales que habrán de tener verificativo en el año 2024.
- Tomar opinión de los órganos desconcentrados con relación al perfil y competencias idóneas de las y los vocales operativos, conforme al artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto.
- Proponer al Consejo General los Lineamientos para la revisión, redimensionamiento y compactación de la estructura orgánica de las

unidades administrativas del Instituto, conforme al artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto.

- Definir el plan de trabajo y cronograma que se llevará a cabo para cumplir con las modificaciones que establece la reforma, así como la elaboración de informes donde se dé cuenta de los avances de los trabajos realizados y, en su oportunidad, someta al Consejo General las medidas que deban implementarse para organizar los trabajos antes mencionados derivados de las reformas electorales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 y el 2 de marzo de 2023.

En los puntos segundo y cuarto del acuerdo referido se estableció que el Comité es competente para definir el plan de trabajo y cronograma que se llevará a cabo para cumplir con las modificaciones que establece la reforma, así como la elaboración de informes donde se dé cuenta de los avances de los trabajos realizados, mismo que deberá ser sometido al conocimiento del Consejo General.

De igual forma, en los puntos de acuerdo tercero y quinto, se estableció que el Comité presentará informes en las sesiones ordinarias del Consejo General, en los que se dé cuenta de los avances realizados de acuerdo con sus atribuciones, y que el Comité se extinguirá, previo informe al Consejo General, al aprobarse la totalidad de las actividades previstas en los artículos transitorios de los Decretos de reforma electoral publicados en el DOF de 27 de diciembre de 2022 y 2 de marzo de 2023.

En tal sentido, a fin de dar cumplimiento al mandato del Consejo General de este Instituto, en este documento se detalla el plan de trabajo y cronograma sin que el actuar de este Comité se encuentre limitado a las actividades aquí descritas.

Asimismo, las actividades y los plazos establecidos podrán modificarse, previo acuerdo de las y los integrantes de este Comité Técnico, a fin de ajustarlo a las necesidades que se presenten durante el desarrollo y la implementación de los trabajos del Comité y que hagan indispensable su modificación para su adecuada operación.

GLOSARIO

Comité	Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Decreto	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración
DJ	Dirección Jurídica
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
OIC	Órgano Interno de Control
Secretaría Técnica	Secretaría Técnica del Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023

PLAN DE TRABAJO

El objetivo general del plan de trabajo y cronograma del Comité es coordinar, con el auxilio de la DJ, la DEA, así como todos los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, las líneas generales de trabajo para que las diversas áreas identifiquen los instrumentos normativos y administrativos, así como las modificaciones necesarias para adecuar y crear la normativa y estructura orgánica y ocupacional del INE, y el costo que implicará su compactación, de manera congruente con los Decretos de reforma electoral publicados en el DOF de 27 de diciembre de 2022 y 2 de marzo de 2023.

Para llevar a cabo lo anterior, es necesario definir las actividades a realizar en dos líneas generales de acción:

- Adecuaciones a las estructuras orgánicas
- Adecuación normativa

Los trabajos para el cumplimiento de los objetivos del Comité y las líneas generales de acción referidas se realizarán de acuerdo con el Cronograma que forma parte del presente instrumento como Anexo 1.

1. ESTRUCTURAS ORGÁNICAS

1.1. EMISIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA REVISIÓN, REDIMENSIONAMIENTO Y COMPACTACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo INE/CG135/2023, el análisis y ejecución de la reforma electoral implica la revisión presupuestal, patrimonial y

orgánica del Instituto, específicamente la estructura ocupacional, misma que requiere la opinión de quienes tienen los conocimientos técnicos para llevar a cabo este tipo de ejercicios de reingeniería institucional.

En ese sentido, la DEA de este Instituto fungirá como área especialista que aportará la información e insumos para la reestructura organizacional, con el auxilio de la Secretaría Ejecutiva y el resto de las unidades ejecutivas y técnicas de la propia Institución, y será la responsable de presentar al Comité el proyecto de Lineamientos para la revisión, redimensionamiento y compactación de la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto.

Para cumplir con lo establecido en el párrafo segundo del Transitorio Décimo Cuarto del Decreto, los Lineamientos deberán establecer como mínimo:

- La metodología y políticas para cumplir la revisión, redimensionamiento y compactación de la estructura orgánica;
- Criterios técnicos para garantizar la debida alineación de las estructuras orgánicas y ocupacionales con las atribuciones conferidas en los ordenamientos jurídicos aplicables;
- Evitar la duplicidad de funciones con otras unidades administrativas;
- Establecer y justificar la descripción y perfiles de puestos;
- Ejecutar una efectiva valuación de puestos;
- Propiciar el equilibrio en los tramos de control, y
- Evitar saltos jerárquicos en la línea de mando.

1.2. PROPUESTA DE REESTRUCTURA ORGÁNICA

De conformidad con el Décimo transitorio del Decreto de reforma, el Consejo General debe identificar y planificar las medidas, adecuaciones administrativas y el

costo que implicará la reestructuración orgánica del Instituto para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicho Decreto.

En ese sentido, como primer paso, con base en los Lineamientos que se aprueben, la DEA elaborará un proyecto de reestructura que presentará ante este Comité para posteriormente someterlo a consideración del Consejo General de este Instituto, que considere las funciones de las Unidades Administrativas Desconcentradas y Centrales.

Para la elaboración del proyecto, la Secretaría Ejecutiva y las unidades ejecutivas y técnicas de la propia Institución coadyuvarán con la DEA para que lleve a cabo las actividades siguientes:

1. Alineación de las atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley con la estructura de los órganos y áreas del Instituto.
2. Diseño de perfiles de puestos.
3. Valuación de puestos.
4. Diseño del tabulador conforme a la Ley.
5. Costeo de la estructura planteada.
6. Plasmar la estructura orgánica y salarial en la normativa del INE.
7. Emisión de dictamen general (lo elabora la DEA para aprobación del Comité).

8. Emitir nombramientos conforme al reglamento (estructura básica).
9. Emitir nombramientos (estructura NO básica: direcciones, subdirecciones y jefaturas de departamento o puestos homólogos).
10. Emitir nombramientos de personal conforme la estructura ocupacional (personal que ocupa plazas de nivel operativo).

1.3. PROYECTO DE COMPACTACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO CONTEMPLADAS EN LA REFORMA

De acuerdo con los artículos transitorios Décimo Tercero y Décimo Cuarto del Decreto, se deberá elaborar una propuesta para compactar las estructuras que no fueron contempladas en la reforma electoral.

Para tal efecto, la Secretaría Ejecutiva coadyuvará con la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, a fin de proponer a este Comité el proyecto correspondiente.

1.4. PEDIR OPINIÓN Y CONCLUIR EL DISEÑO Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y DESIGNACIÓN DE VOCALES OPERATIVOS

En términos del Décimo Segundo transitorio del Decreto, el Comité Técnico validará la herramienta y mecanismos que se desarrollarán para tomar la opinión de los órganos desconcentrados con relación al perfil y competencias idóneas de los vocales operativos, con el fin de concluir el diseño del proceso de evaluación de los actuales vocales de las Juntas Distritales para determinar de entre ellos, quiénes

ocuparán el cargo de vocal operativo en las oficinas auxiliares, así como la vocalía de organización y capacitación electoral para el caso de las Juntas Locales.

La herramienta y mecanismos señalados serán diseñados por la DEA en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva y las Unidades Administrativas centrales del Instituto.

Para tal efecto, la Secretaría Ejecutiva coadyuvará con la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, para proponer a este Comité el proyecto correspondiente.

1.5. REVISIÓN Y CÁLCULO DE TABULADORES SALARIALES

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo Vigésimo Quinto transitorio del Decreto, para el desarrollo de las actividades tendentes a efectuar el cálculo y revisión integral de los tabuladores salariales del personal de este Instituto coadyuvarán con la Dirección Ejecutiva de Administración la Secretaría Ejecutiva, y la Dirección del Servicio Profesional Electoral Nacional.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS, ADECUACIONES ADMINISTRATIVAS Y COSTO DE LA REESTRUCTURACIÓN (EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN)

Como un segundo paso para dar cumplimiento a lo establecido en el Décimo transitorio del Decreto, se llevarán a cabo las tareas encaminadas a identificar las medidas, adecuaciones administrativas y el costo que implicará la reestructuración orgánica del Instituto, para lo cual se tomará en cuenta la viabilidad de los ajustes antes del inicio de los procesos electorales que habrán de tener verificativo en el año 2024.

1.7. VALIDACIÓN DEL REDIMENSIONAMIENTO Y COMPACTACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Según lo establecido en el último párrafo del Décimo Cuarto transitorio del Decreto, las propuestas que se realicen para cada una de las unidades administrativas que presente la DEA deberán ser validadas técnicamente por el OIC.

1.8. DETERMINACIÓN RELACIONADA CON LA INSTALACIÓN DE ÓRGANOS LOCALES Y OFICINAS AUXILIARES

De conformidad con el último párrafo del Décimo Segundo transitorio del Decreto, la DESPEN, deberá someter a consideración del Comité las propuestas relacionadas con la instalación y estructura de los órganos locales y las oficinas auxiliares, a efecto de que se presenten al Consejo General para que este órgano máximo de dirección emita las determinaciones necesarias a efecto de garantizar la instalación y el adecuado funcionamiento de dichos órganos.

1.9. CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y DE BIENES

La DEA propondrá al Comité la ruta para procesar los cambios en las asignaciones presupuestales, adscripción de personal, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y demás bienes utilizados por las unidades administrativas sujetas a la reestructuración.

2. ADECUACIÓN NORMATIVA

De conformidad con el Séptimo transitorio del Decreto, el Consejo General del INE identificará la normativa que se deberá adecuar para garantizar que, antes del inicio

del proceso electoral 2023-2024, se haya emitido la necesaria para proveer el cumplimiento de lo dispuesto en la reforma electoral.

En ese tenor, esta actividad se desglosa de manera enunciativa pero no limitativa, como sigue:

2.1. ELABORACIÓN DE INVENTARIO

Para lograr el objetivo de identificar y proponer al Consejo General la normativa que deberá ser modificada para adecuarla a las reformas legales, se estima necesario, en un primer momento, que la DJ elabore un inventario de la normativa con base al ámbito de competencia de cada una de las unidades responsables de este Instituto.

2.2. REMISIÓN DE INVENTARIOS A LAS UNIDAD RESPONSABLES

Una vez elaborado el inventario, la DJ remitirá a cada una de las unidades responsables el listado de la normativa en el ámbito de su competencia.

2.3. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

Las unidades responsables deberán analizar cada una de las normas que consten en el listado que remita la DJ, a fin de identificar el impacto de la reforma electoral en las mismas.

Con base en este listado deberán elaborar un diagnóstico en el que se definan las normas que requieran modificación y sean indispensables para la preparación, organización y desarrollo del proceso electoral 2024. Este diagnóstico deberá estar debidamente justificado.

Esta actividad será continua, es decir, que cada una de las áreas podrá elaborar y remitir al Comité un diagnóstico por norma, sin necesidad de esperar para concluir el análisis de todas las normas que sean de su competencia.

Se debe precisar que los diagnósticos de las diversas normas podrán ser enviados por separado siempre que no estén estrechamente vinculados con otra cuyo análisis por separado pueda generar algún tipo de conflicto de técnica regulatoria.

Lo anterior, a efecto de que se encuentren en posibilidad de realizar el análisis de forma paulatina y remitir avances para agilizar la realización de los trabajos.

2.4. REMISIÓN DE LISTADO DE NORMAS CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Las unidades responsables enviarán por oficio a la Secretaría Técnica del Comité el listado de las normas sujetas a modificación con los ajustes propuestos y la justificación correspondiente.

Toda vez que el análisis que realizará cada una de las unidades responsables se trata de una actividad continua, en el oficio que remitan deberán precisar el nombre de la norma o normas respecto de las que envíen el diagnóstico y el grado de avance, es decir, no será necesario que concluyan la revisión total de las normas que les correspondan para remitir avances, en el entendido que el Comité podrá establecer prioridad en dicho análisis.

2.5. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE NORMAS

2.5.1. NORMAS ELECTORALES

La Secretaría Técnica del Comité realizará la revisión y análisis de la identificación de la normativa en materia electoral, que remita cada una de las áreas, para definir cuáles son prioritarias para la preparación, organización y desarrollo del proceso electoral, así como analizar las propuestas de modificación y la justificación correspondiente.

2.5.2. NORMAS RELACIONADA CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

La DEA realizará la revisión y análisis de la identificación de la normativa relacionada con la administración de recursos financieros, humanos, materiales, servicios y obras.

2.6. APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE NORMAS

Derivado del análisis, el Comité aprobará las propuestas de modificación y el ajuste a las normas electorales y orgánicas, conforme al orden de prioridad establecido, para someterlas a la consideración del Consejo General.

2.7. DIRECTRICES GENERALES

- 1) La presidencia del Comité podrá solicitar información a cualquier área o Comisión, para el análisis que deba realizarse en el seno del Comité.
- 2) Las áreas deberán informar lo que le corresponda, de acuerdo con lo aprobado en este Plan de Trabajo.
- 3) En ningún caso, la omisión o retraso en la entrega de información o entregables impedirá que se continúe con la ejecución del Plan de Trabajo.

- 4) En cada sesión ordinaria del Consejo General, el Comité presentará un informe para dar cuenta de los avances de los trabajos realizados.

Finalmente, tomando en cuenta que lo mandatado en la reforma electoral implica un proceso de reestructura orgánica integral en el Instituto, se considera necesario suspender los trabajos de elaboración de Manuales de Organización, así como Manuales de Procesos y Procedimientos, hasta que se defina la estructura orgánica y ocupacional del Instituto.

3. SESIONES

Toda vez que para el funcionamiento del Comité resulta aplicable el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que en su artículo 15, párrafos 1 y 2, establece los tipos de sesiones que se deberán celebrar.

En el caso de los órganos temporales, la periodicidad de sus sesiones ordinarias se determinará por sus integrantes en la primera sesión que celebre, atendiendo a su objeto.

En este sentido, se prevé tener sesiones ordinarias, conforme al siguiente cronograma.

Mzo	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov

Asimismo, las sesiones extraordinarias son aquellas convocadas por la presidencia del órgano colegiado cuando se estime necesario, o a petición que le formulen la mayoría de las y los consejeras y consejeros electorales por lo que se estima

pertinente contar un panorama abierto para la realización de todas aquellas que se requieran.

4. INFORME FINAL DE ACTIVIDADES Y EXTINCIÓN DEL COMITÉ

Discutidos y aprobados por el Consejo General los proyectos de reforma a la normativa interna y lo relativo a la definición de la estructura orgánica para dar cumplimiento a la reforma electoral, la Presidencia del Comité presentará a consideración del Consejo el informe final de actividades y conclusión del asunto específico que le fue encomendado, con lo cual quedará documentada su extinción.

ANEXO 1 CRONOGRAMA RESTRUCTURA ORGÁNICA

N°	Descripción de la actividad	Transitorios LEGIPE	Inicio	Fin	Responsable	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
1	Sesión de instalación del Comité Técnico y aprobación del Plan y cronograma de trabajo	No aplica	16/03/23	16/03/23	Comité Técnico (CT)	●							
Reestructura Orgánica													
2	Emitir los Lineamientos para la revisión, redimensionamiento y compactación de la estructura	Décimo Cuarto	03/03/23	31/03/23	CT / CG								
3	Realizar proyecto de reestructura orgánica conforme a los Lineamientos emitidos. Se consideran las funciones de las Unidades Administrativas Desconcentradas y Centrales	Décimo	01/04/23	31/10/23	CT / SE / DEA / UR								
4	Realizar el proyecto de compactación de las estructuras no contempladas en la reforma	Décimo Tercero	01/04/23	31/10/23	SE / DEA								

N°	Descripción de la actividad	Transitorios LEGIPE	Inicio	Fin	Responsable	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
5	Pedir opinión y concluir el diseño y criterio designación de vocales	Décimo Segundo	01/07/23	31/10/23	SE / DESPEN / DEOE / DERFE / DECEyEC / DEA / DJ								
6	Realizar el cálculo y revisión integral de los tabuladores salariales de su personal y de los organismos públicos locales	Vigésimo Quinto	01/08/23	31/10/23	SE / DEA / DESPEN								
7	Se identificarán las medidas, adecuaciones administrativas y el costo que implicará la reestructuración orgánica del Instituto (ejecución y conclusión)	Décimo	01/08/23	31/10/23	CG / CT / SE / DEA								
8	Validación del redimensionamiento y compactación de la estructura orgánica por parte del OIC	Décimo Cuarto	16/10/23	20/10/23	OIC								
9	Determinación relacionada con la instalación de órganos locales y oficinas auxiliares	Décimo Segundo	01/08/23	31/10/23	DESPEN								
10	Cambio de adscripción de personal, asignaciones presupuestales y demás bienes	Décimo Quinto	01/08/23	31/10/23	DEA								

CRONOGRAMA ADECUACIÓN NORMATIVA¹

N°	Descripción de la actividad	Transitorios LEGIPE	Inicio	Fin	Responsable	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
1	Elaboración del inventario de toda la normativa del INE, por parte de la DJ.	Séptimo	15/03/23	30/04/23	DJ								
2	Remisión por parte de la DJ del inventario a cada UR de la normativa que en el ámbito de su competencia aplica.	Séptimo	01/05/23	05/05/23	DJ								
3	Análisis de las UR de la normativa para elaboración de diagnóstico e impacto de las normas que deban modificarse. (actividad continua)	Séptimo	08/05/23	30/06/23	UR								
4	Las UR enviarán al Comité por oficio el listado de las normas sujetas a modificación con los ajustes propuestos y la justificación correspondiente. (actividad continua)	Séptimo	09/05/23	15/06/23	UR								
5	Revisión y análisis por parte del Comité de la identificación normativa prioritaria electoral que incluya las adecuaciones enviadas por las UR.	Séptimo	16/06/23	30/07/23	CT								

¹ Dentro de las actividades para la adecuación normativa se encuentra contemplado lo relativo a la emisión del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como del Reglamento a que se refieren los Transitorios Décimo Octavo y Vigésimo Tercero, respectivamente.

N°	Descripción de la actividad	Transitorios LEGIPE	Inicio	Fin	Responsable	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
6	Revisión y análisis por parte del Comité de la identificación normativa prioritaria administrativa que incluya las adecuaciones enviadas por las UR.	Séptimo	16/06/23	31/08/23	CT / UR								
7	Aprobación del Comité, de las propuestas de modificación a las normas electorales prioritarias, y determinación del orden en el que se presentaran a consideración del Consejo General.	Séptimo	01/08/23	11/08/23	CT / UR								
8	Aprobación del Comité, de las propuestas de modificación a las normas administrativas prioritarias, y determinación del orden en el que se presentaran a consideración del Consejo General.	Séptimo	01/09/23	29/09/23	CT / UR								